

¹ La descentralización territorial, que es uno de los propósitos de la adecuación de las estructuras públicas a los conceptos de eficiencia y eficacia, a través, por ejemplo, de la subsidiariedad, tiene un grado muy bajo de avance en Panamá. No se ha logrado el consenso realista sobre el modelo de Municipio que requiere el desarrollo de las comunidades impulsado primariamente por sus vecinos. Aquí gravitan factores, entre otros, de *egoísmo político* (por la temida pérdida de poder del Ejecutivo y la Asamblea, producto de su traslado desde el centro a la periferia, debido a la autonomía financiera que deben adquirir los gobiernos locales por causa de una apropiada y verdadera descentralización), y la *partidocracia excesiva*, desbordada que hoy se siente asfixiante de la iniciativa y el liderazgo de personas que aspiran a contribuir con la democracia y el bienestar de la Nación desde la postulación libre. La libre postulación para conducir la República desde el solio presidencial no está permitida, y el obstáculo es la Ley electoral, norma que de antaño ha sido validada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, lamentablemente contrariando la Constitución porque ésta no impide la postulación libre para Presidente del país. Cf. Mi obra Estudios de Derecho Público, Cultural Portobelo, Panamá, capítulo II, 2006, pp. 65-68 (dedicada al insigne Julio Rodolfo Comadira).